

Santiago, 30 de agosto de 2021

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.:** Depósito de Reglamento Interno de “Fondo de Inversión Larraín Vial Harbourvest Co-Investment V”, administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del reglamento interno (el “Reglamento Interno”) del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado “Fondo de Inversión Larraín Vial Harbourvest Co-Investment V” (el “Fondo”), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, el cual contiene la modificación acordada en la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, celebrada con fecha 13 de mayo de 2021.

Al respecto, la modificación incorporada en esta oportunidad dice relación con lo siguiente:

Se modificó el número DOS. “Remuneración de Cargo del Fondo” del Título VI. “Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos”, variando el plazo de pago de la remuneración, quedando en definitiva de la siguiente manera:

**“DOS. REMUNERACIÓN DE CARGO DEL FONDO**

<i>Serie</i>	<i>Remuneración Fija</i>
<i>R</i>	<i>Hasta 1,1900% anual IVA</i>
<i>P</i>	<i>Hasta 0,7140% anual IVA</i>
<i>I</i>	<i>Hasta 0,0952% anual IVA</i>
<i>S</i>	<i>Hasta 0,0119% anual IVA</i>

**Base de cálculo de la remuneración:** La Administradora percibirá por la administración del Fondo una remuneración fija anual de acuerdo con los porcentajes indicados para cada Serie de Cuotas del Fondo. Dicha remuneración se calculará: (i) para las series I y S, el penúltimo día hábil bancario del mes en que se devenga la remuneración, aplicando la proporción del porcentaje que corresponda sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio de cada Serie del Fondo, más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a la respectiva Serie del Fondo en el día en cuestión, a través de contratos de promesa de suscripción de cuotas; y (ii) para las series R y P, el penúltimo día bancario del mes en que se devenga la remuneración, aplicando la proporción del porcentaje que corresponda sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio de cada Serie del Fondo.

*Para los efectos de lo dispuesto en el Oficio Circular N°335 emitido por la Comisión con fecha 10 de marzo de 2006, se deja constancia que la tasa del IVA vigente a la fecha de la aprobación del Reglamento Interno del Fondo corresponde a un 19%. En caso de modificarse la tasa del IVA antes señalada, la remuneración fija de administración se actualizará según la variación que experimente el IVA, de conformidad con la tabla de cálculo que se indica en el Anexo A del presente Reglamento Interno, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la modificación respectiva.*

*La actualización de las remuneraciones a que se refiere el presente numeral 2.1., será informada a los Aportantes del Fondo por los medios regulados en el presente Reglamento Interno.*

*La remuneración fija se provisionará mensualmente, en el caso de las series I y S sobre la proporción del porcentaje que corresponda sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio de cada Serie del Fondo, más el saldo de los aportes comprometidos por suscribir a la respectiva Serie del Fondo en el día en cuestión, al penúltimo día hábil bancario del mes en que se devenga la remuneración, y en el caso de las series R y P, sobre la proporción del porcentaje que corresponda sobre el valor que haya tenido diariamente el patrimonio de cada Serie del Fondo, y se pagará mensualmente dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.*

*El Fondo no contempla remuneración variable.”*

Cabe señalar que la modificación anteriormente señalada es la única modificación al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

La modificación indicada precedentemente comenzará a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo.

Saluda atentamente a usted,

Claudio Yáñez Fregonara  
Gerente General  
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos